



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 329 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 ABO 2012

Pees

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 132-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 240-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 739-2012-GR PUNO/GRPPAT, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP; CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ (EMP:R.100) VALLE GRANDE ISILLUMA DEL DISTRITO ALTO INAMBARI; Y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente técnico del proyecto Construcción y Mejoramiento de la Carretera San José (EMP R.100) Valle Grande – Isillum del distrito de Alto Inambari, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 056-2009-GGR-GR PUNO el 18 de Marzo 2009, con una asignación presupuestal de S/. 5'477,148.47 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 315 días calendario;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe N° 132-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala como causales para la solicitud de modificación del presupuesto analítico N° 02, que la residencia de obra sustenta como motivo principal el desabastecimiento de maquinaria para el proceso constructivo de la obra, y factores climatológicos; para el efecto, reduce en la específica 2.6.2 3.2 6 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios S/. 139,494.39 nuevos soles, para adicionar a la específica de gasto 2.6.2 3.2 4 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal S/. 139,494.00 nuevos soles, y a la específica de gasto 2.6.2 3.2 5 Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes S/. 13,000.00 nuevos soles; asimismo, reducir en la específica de gasto 2.6.8 1.4 99 Otros Gastos de Activos No Financieros S/. 6,000.00 nuevos soles, para luego adicionar en la específica de gasto 2.6.8 1.4 1 Gastos por la Contratación de Personal en lo referido a Gastos de Supervisión; concluyendo que la modificación de presupuesto analítico es imprescindible para que se puedan cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión; por tanto, declara procedente la solicitud de Modificación de Presupuesto Analítico N° 02, según el cuadro denominado Presupuesto Analítico Modificado N° 02, que incluye en la penúltima página de su informe;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 240-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, el proyecto mencionado debe ejecutarse de conformidad con lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 N° 29812; precisa que el proyecto citado, según el PIM 2012 está financiado con la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por la cantidad de S/. 1'795,154.00 nuevos soles, Unidad Ejecutora 001 Sede Puno;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

N° 329 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 ABO 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA SAN JOSÉ (EMP.R.100) VALLE GRANDE ISILLUMA DEL DISTRITO DE INAMBARI, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02**, consignado en la segunda y penúltima página del Informe N° 132-2012-GR PUNO-GGR/ORSyLP, y demás documentación que obra en el expediente tramitado, que forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Elmer Amador Monteblanco Matos
ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL